FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Centro Regulador de Urgencias – CRUE – Secretaria de Salud**
FECHA	Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 125 que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene como misión, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir at mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección.

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza Ibídem establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así:

1. Despacho del secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. **Dirección del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE. 7**. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que, el artículo 141 del citado Decreto señala las funciones de la **Dirección Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), (...)** *"5. Organizar, coordinar y operar la red de radiocomunicaciones en salud para la atención de las Urgencias, Emergencias y Desastres en el departamento de Cundinamarca"*, así como dar cumplimiento a

las demás disposiciones normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que dentro del plan de desarrollo departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo "*El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía*".

Que para ello, ha establecido los principios de: Con - ética: La manera en que se trabajará por el cumplimiento de los objetivos de este plan de desarrollo será persiguiendo el bien común, de modo tal que los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca mantendrán el firme compromiso de que sus acciones responderán siempre al bienestar de los cundinamarqueses. Así mismo, y con la intención de encontrar reciprocidad en la ejecución de este plan de desarrollo, se velará por brindar herramientas a la ciudadanía para facilitar el control social, la rendición de cuentas y la veeduría ciudadana.

Con - gobierno comunitario: Desde la formulación hasta la ejecución de este plan de desarrollo tendrá como prioridad el dialogo social. La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social.

Con - focalización justa y argumentada: la focalización y priorización de la inversión en el territorio será consecuencia del dialogo social y el análisis de datos, que permiten entender todas las dimensiones que se impactan con la toma de decisiones. Este plan de desarrollo generará todos los espacios posibles para que la toma decisiones suceda con información completa, teniendo siempre en el centro el querer ciudadano.Con - crecimiento responsable: Este principio atiende el reclamo ciudadano hecho en las mesas de participación para la formulación del plan de desarrollo. Las acciones relacionadas con el ordenamiento territorial deberán ser pensadas desde la responsabilidad que implica propiciar el crecimiento urbano o rural. Así mismo, dado que este plan le apunta a la sostenibilidad del departamento, se entiende por crecimiento responsable las acciones que equilibran la competitividad, el desarrollo social y la protección del ambiente.

Con - transversalidad: El diseño y ejecución de las iniciativas, planes, programas y proyectos que materialicen las apuestas y líneas estratégicas del desarrollo de Cundinamarca buscarán la integración y articulación de sectores, teniendo como base los enfoques que este plan considera: derechos humanos, mujer y equidad de género, poblacional diferencial, y territorial y ambiental. El principio de transversalidad reconoce a la administración como un equipo de trabajo que bajo la articulación se propone objetivos comunes, donde se concurre y complementan acciones, para así conseguir mayor impacto.

Que en ese mismo sentido el citado plan de desarrollo concentra sus acciones a través de componentes de la siguiente manera: "*Parte I Componente de diagnóstico - Escuchando: lo planeamos. Parte 11 Componente marco estratégico - Gobernando: lo cumpliremos. Parte 111 Componente plan de inversión - finanzas departamentales, Parte IV componente capítulos especiales y Parte V Seguimiento y evaluación*".

Así pues, el plan de desarrollo comporta una LINEA ESTRATÉGICA denominada ·con-unidad" con la apuesta del Plan de Desarrollo Departamental "Integridad humana', En ese mismo sentido el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CRUE CUNDINAMARCA",en el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN 2024004250048, dicho proyecto se enmarca en la meta

108,'Implementar un plan de modernización tecnológica para el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y desastres de Cundinamarca" con la actividad "Realizar el mantenimiento de la maquinaria, equipos e insumos de la dirección CRUE".

Que, en armonía con lo expuesto, se resalta que el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE Cundinamarca- fue creado mediante el Decreto Departamental 0176 del 27 de junio de 2012 y se constituye, conforme a la Resolución 1220 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social, como una unidad operativa de carácter no asistencial. Su función principal consiste en coordinar, articular y regular el acceso a los servicios de urgencias, así como garantizar la atención oportuna en salud de la población afectada por situaciones de emergencia, urgencia o desastre en el territorio departamental, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Laborales, los regímenes especiales y de excepción, y los Prestadores de Servicios de Salud.

Que, para asegurar el cumplimiento efectivo de estas funciones misionales, los equipos médicos y biomédicos del CRUE requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que se encuentren en condiciones técnicas óptimas y plenamente operativos cuando deban ser utilizados ante la ocurrencia de eventos de urgencia, emergencia o desastre en cualquier lugar del Departamento.

Que, en este contexto, se hace indispensable asegurar la disponibilidad y funcionamiento permanente de los equipos críticos para la operación del CRUE, tales como Bala de oxígeno de 4.15 (15), bala de oxígeno de 6.5 (3), pulsoximetros marca Riester (3), pulsoxímetro marca Lemman (2), linternas marca Riester (10), mangos de laringoscopio marca Welch Allyn (6), fonendoscopios marca Spirit (9), fonendoscopios marca Riester (33), tensiómetros marca Alpk2 (22), tensiómetros marca Prestige (9), tensiómetro marca Riester (5), equipo de órganos marca Welch Allyn (4), glucómetros marca Fastchek (5), monitores de signos vitales marca Mindray (5), monitor de signos vitales marca Edanm (1) desfibrilador marca Zollaed plus (1), desfibrilador marca Zoll Aedpro (1), desfibriladores de entrenamiento marca Schiller (2), desfibriladores de entrenamiento marca Triner (2), kit laringoscopios marca Greenline (10), cuya adecuada conservación resulta esencial para garantizar la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta institucional. En consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, con el propósito de mitigar riesgos operativos, reducir tiempos de inactividad y asegurar su confiabilidad técnica durante la atención de eventos de alto impacto.

En la siguiente matriz se presentan las principales dificultades identificadas y las oportunidades derivadas de mantener en óptimas condiciones estos equipos esenciales para la operación del CRUE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO BIOMEDICOS -CRUE

DEBILIDADES	AMENZAS
Se puede evitar que el equipo Biomédico falle al atender una emergencia.	Debilidad en la programación financiera para mantenimientos
No existe una matriz que defina los mantenimientos periódicos	En una eventual emergencia que no se cuente con la disponibilidad del equipo.
Falta de planeación se sabe que se debe realizar	
No hay una planeación de funcionamiento periódica de los equipos.	Que los equipos sufran algún deterioro por falta de uso
Por temas presupuestales no siempre se realiza el mantenimiento a todos los equipos biomédicos.	Que los oferentes no participen en las convocatorias que realice la entidad a la hora de contratar los mantenimientos.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Se cuenta con equipo biomédico para atención de urgencias de baja, mediana y alta complejidad.	Contar con disponibilidad permanente del equipo en óptimas condiciones.
El CRUE funciona con disponibilidad las 24 horas al día durante el año.	Planificar los procesos periódicos y plasmarlos en las áreas financieras y jurídicas
Existe la capacidad de respuesta frente a una emergencia.	Atención oportuna de situaciones de emergencia.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE Cundinamarca- resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad técnica y la confiabilidad de los recursos críticos que soportan la atención de urgencias, emergencias y desastres en el departamento. La adecuada conservación de estos equipos permite minimizar fallas, reducir riesgos operativos y asegurar una respuesta institucional oportuna y eficaz ante situaciones que comprometan la vida y la salud de la población.

En este sentido, la contratación constituye una condición necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del CRUE, proteger la infraestructura misional y garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de regulación y coordinación en salud.

1.1. POBLACIÓN QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, es la entidad responsable de coordinar, regular y garantizar la atención oportuna de las urgencias, emergencias y eventos de desastres en el Departamento. En este sentido, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos que soportan la operación del CRUE beneficia de manera directa a la totalidad de la población del departamento, integrada por los habitantes de los 116 municipios que conforman su jurisdicción.

El adecuado funcionamiento de los equipos críticos permite asegurar la continuidad de las acciones de coordinación y respuesta del CRUE, lo que se traduce en una mayor capacidad institucional para proteger la vida, la salud y la integridad de todos los ciudadanos frente a situaciones de urgencia, emergencia o desastre. En consecuencia, la población beneficiaria corresponde a la totalidad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, sin distinción y bajo el principio de atención universal.

1.2. ASPECTOS GENERALES

La Organización Mundial de la Salud, en la publicación de Serie de Documentos Técnicos de la OMS - Evaluación de Tecnologías Sanitarias Aplicada a los Dispositivos Médicos, define el concepto de equipo médico como: "un dispositivo médico que requiere calibración, mantenimiento, reparación, capacitación de los usuarios y retirada del servicio, actividades gestionadas normalmente por ingenieros clínicos. El equipo médico se usa específicamente para el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de una enfermedad o lesión, ya sea solo o junto con accesorios, material fungible (también conocido como material consumible) u otros equipos médicos.

No se consideran equipos médicos los dispositivos médicos implantables, desechables o de un solo uso" Ley N°29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" establece en el artículo 4, numeral 3, la definición de dispositivo médico como: "cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para uno o más de los siguientes propósitos: diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de la enfermedad; diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento, alivio o compensación de una lesión; investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico; soporte o mantenimiento de la vida; control de la concepción; y desinfección de dispositivos médicos" En la página web de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) se define el concepto de equipo biomédico como: dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos e hidráulicos y/o híbridos, que para uso requieren una fuente de energía; incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento. La Guía Técnica "Criterios de Estandarización de Equipamiento Hospitalario", aprobado con Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo N°022-OCPD-ESSALUD-2010, vigente a la actualidad define como equipo biomédico a: "Todo equipo con diseño y nivel tecnológico especializado para una aplicación clínica específica: diagnóstico, monitoreo, soporte, tratamiento, y/o rehabilitación del paciente intervenido"

Acerca del Mantenimiento de los Equipos Médicos La OMS en su documento "Introducción al Programa de Mantenimiento de Equipos Médicos", indica que uno de sus objetivos estratégicos es "asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias". El uso adecuado de los equipos médicos es un tema muy importante para la OMS, ya que tiene un efecto directo sobre la vida humana, ha exigido una inversión considerable de recursos y porque generalmente tiene altos costos de mantenimiento. El cuidado y uso adecuado de estos equipos, se relaciona a los programas de mantenimiento que deben estar adecuadamente planificados y gestionados, todo este conjunto de acciones conlleva a tener a equipos médicos fiables y disponibles cuando se los necesita, además, prolonga la vida útil y minimiza los costos de mantenimiento de los equipos biomédicos. La OMS en este mismo documento, denota la importancia de los manuales de uso, no solo para el área usuaria en sí, sino también para el personal técnico, que deben conocer en detalle cómo se usa el dispositivo en la práctica clínica. Recalca que esta interrelación es importante para tener una comunicación eficaz entre ambos actores y así cumplir con los siguientes objetivos: • El área usuaria debe conocer las razones por las que se inspeccionan y mantienen los equipos y los beneficios de los programas de mantenimiento. • El área técnica debe estar bien informado sobre el tiempo que lleva en uso un equipo, y así determinar la frecuencia de mantenimiento. • El área usuaria debe estar atento a los cambios o problemas en los equipos y ponerse en contacto inmediatamente con el área técnica, cuando detectan algún problema.

Diversos factores afectan el buen funcionamiento de los equipos médicos y biomédicos, incluido el tema de las condiciones ambientales, es decir, el lugar de trabajo del equipo. Generalmente, los manuales de usuario o de servicio indican los parámetros ambientales que deben mantenerse para que un equipo funcione correctamente (temperatura, humedad, suministro de energía, dimensiones, radiación electromagnética, entre otros). La OMS reconoce que, las condiciones ambientales ideales para el funcionamiento de los Equipos Biomédicos no son posibles de obtener en países con presupuestos limitados o con infraestructuras inadecuadas. A lo largo del tiempo, todo servicio básico se deteriora, se sobrecarga o llega a ser obsoleto, influye también, las infraestructuras antiguas o aún las nuevas que, no cumplen con todos los requisitos. Por lo que, la OMS recomienda verificar periódicamente la infraestructura de los servicios y no suponer que funcionan correctamente.

En síntesis, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del CRUE es esencial para garantizar su funcionamiento permanente, confiable y seguro. Estos equipos constituyen la base operativa para asegurar la continuidad de los servicios críticos en

situaciones de urgencia, emergencia o desastre. Una falla en cualquiera de ellos puede comprometer la capacidad de respuesta del Departamento, poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad de la población. Por ello, la contratación del mantenimiento especializado resulta no solo necesaria, sino estratégica para la gestión eficiente del riesgo y la protección de los procesos misionales del CRUE.

1.3. ANALISIS REGULATORIO O LEGAL

Dentro del marco normativo que aplica a las funciones del CRUE del Departamento, se destacan las siguientes disposiciones:

No.	Norma	Descripción / Alcance
1	Constitución Política de Colombia (arts. 49, 209)	Establece la responsabilidad del Estado de garantizar la salud como derecho y principio de la función administrativa (eficacia, eficiencia, economía, continuidad). Sustenta la obligación de mantener operativos los equipos del CRUE.
2	Ley 1523 de 2012 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)	Define responsabilidades del Estado en prevención, respuesta y recuperación. Sustenta la obligación del CRUE de garantizar continuidad operativa mediante equipos en óptimas condiciones.
3	Decreto Departamental 0176 de 2012 (Cundinamarca)	Crea formalmente el CRUE Cundinamarca y define su carácter operativo, obligaciones y capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.
4	Resolución 1220 de 2010 - Ministerio de la Protección Social	Lineamientos para la organización y operación de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE). Obliga a mantener medios técnicos adecuados y funcionales.
5	Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional	Regula condiciones sanitarias de instalaciones y equipos usados en salud. Aplica a equipos industriales vinculados a la prestación de servicios esenciales.
6	Ley 715 de 2001 (Competencias del sector salud)	Define responsabilidades de los departamentos en la prestación de servicios de salud, incluido el fortalecimiento de redes de urgencias y emergencias.
7	Ley 87 de 1993 - Sistema de Control Interno	Obliga a garantizar administración adecuada de los bienes públicos, lo que incluye mantenimiento oportuno.
8	Ley 1384 de 201O y Ley 1751 de 2015 (Regulaciones complementarias en salud)	Refuerzan el deber del Estado de asegurar condiciones técnicas y operativas para garantizar el derecho fundamental a la salud.

1.4. ANALISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos críticos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- y asegurar su disponibilidad permanente para la atención oportuna de eventos de urgencia, emergencia o desastre en el Departamento de Cundinamarca, se analizaron diversas alternativas para satisfacer la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos médicos y biomédicos que soportan la operación misional.

Una primera alternativa consistía en asumir directamente estas actividades mediante la creación de un esquema interno de mantenimiento especializado dentro de la Secretaría de Salud. Ello implicaría realizar inversiones significativas en infraestructura técnica, adquisición de herramientas especializadas, contratación de personal idóneo, compra permanente de repuestos y adecuaciones físicas y administrativas para permitir la intervención de los equipos. Sin embargo, esta opción fue descartada debido a los elevados costos de inversión inicial, la falta de capacidad instalada, la necesidad de personal técnico altamente especializado y la dificultad de garantizar un servicio continuo y oportuno frente a eventuales fallas que puedan comprometer la operación del CRUE.

Una segunda alternativa correspondía a un modelo mixto, en el cual la entidad asumiría únicamente algunas actividades preventivas básicas, delegando los mantenimientos correctivos y las intervenciones especializadas a proveedores externos. No obstante, este esquema resultaría ineficiente, pues generaría duplicidad de labores, dificultades en el control de calidad, riesgos en la trazabilidad de las intervenciones, tiempos prolongados de respuesta ante fallas críticas y una menor capacidad para garantizar la operatividad continua de los equipos esenciales, que deben utilizarse de manera inmediata durante emergencias.

En consecuencia, se determinó que la alternativa más conveniente, tanto desde el punto de vista técnico como operativo, jurídico y económico, es la contratación de un proveedor especializado en el mantenimiento de equipos médicos y biomédicos. Un proveedor con experiencia comprobada, infraestructura adecuada, disponibilidad de repuestos, capacidad de respuesta inmediata y cumplimiento de las normas técnicas aplicables permite asegurar el funcionamiento permanente de los equipos, evitar fallas críticas, prolongar la vida útil de los sistemas y garantizar la continuidad de las operaciones del CRUE en situaciones de alto impacto.

En ese sentido la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico son las siguientes:

TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, para satisfacer de manera eficiente la necesidad del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca -CRUE-, resulta indispensable adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia certificada y capacidad operativa para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos descritos en el presente estudio.

La participación de un proveedor especializado garantiza intervenciones adecuadas, oportunas y conformes con los estándares técnicos exigidos por los fabricantes, lo que permite asegurar la operatividad continua de los equipos y, en consecuencia, la adecuada atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre que puedan presentarse en el Departamento

de Cundinamarca.

JURÍDICO:

El Departamento de Cundinamarca, en aplicación de la normativa vigente en materia de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), y de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la Circular 001 de 2025 emitida por la Secretaria Jurídica Departamental, adelantará el proceso por la modalidad de **Mínima Cuantía** para seleccionar una persona jurídica o natural que cumpla con la experiencia, habilitación y condiciones técnico-científicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos, conforme a la normatividad vigente.

ECONÓMICO:

Desde el punto de vista económico, la Secretaría de Salud de Cundinamarca dispone de los recursos necesarios para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y biomédicos. A través de un proceso de selección con criterios de ponderación que incluyen el precio, se garantiza la posibilidad de contratar a un proveedor que ofrezca condiciones económicas favorables, optimizando los recursos públicos y asegurando la sostenibilidad de la operación de estos equipos en el tiempo.

1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad descrita, se concluye que la alternativa más eficiente desde los puntos de vista técnico, económico y jurídico es la contratación de un proveedor especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y biomédicos, con experiencia comprobada, capacidad operativa suficiente y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. El proveedor deberá, además, cumplir con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 4725 de 2005, la Ley 1523 de 2012, la Resolución 1220 de 2010 y demás normatividad vigente aplicable al mantenimiento de equipos y a la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-.

La elección de esta alternativa garantiza a la Entidad la idoneidad técnica del contratista, la calidad de las intervenciones, la disponibilidad permanente de los equipos críticos y la continuidad operativa necesaria para responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre en el Departamento de Cundinamarca.

1.6. ANTECEDENTES DE CONTRATOS QUE SE HAYAN EJECUTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de Salud - Dirección del CRUE, ha realizado contratación con objeto igual o similar, en razón a que los equipos se les deben hacer mantenimiento periódico, como se describe a continuación:

Contrato/ Orden de compra	Proveedor	Valor	Link Secop/ Acuerdo marco
SS-CMC-861-2022	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO	$ 13.042.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3553174&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-CMC-022-2022	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO	$ 13.042.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3553174&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-CMC-022-2023	ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO	$ 13.849.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5120892&isFromPublicArea=True&isModal=False
SS-MC-PS-1230-2025	PABLO ANDRES PINTO CORTES	$ 16.613.590	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9276027&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
E.S.E. Hospital Salazar de Villeta	261-2026	Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales de uso hospitalario, tales como plantas eléctricas, equipos de presión de agua, lavadoras, compresores y UPS de la E.S.E., sus centros y puestos de salud.	$204.374.667	Régimen Especial
JEFATURA SALUD	095-MDN-COGFM-	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	$	Mínima cuantía

FUERZA AEREA	DIGSA-JEFSA-FAC-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FUERZA AÉREA COLOMBIANA	61.350.649,92	
ESE HOSPITAL DE PEDRAZA	202510030031	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN LA ESE HOSPITAL DE PEDRAZA	$ 4.500.000	Contratación régimen especial
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ANT-CSS-00031-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO CALIBRACIÓN CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS AMBIENTES DE SIMULACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD.	$ 73.818.675	Mínima cuantía
ESE CAMÚ IRIS LÓPEZ DURAN SAN ANTERO	CPS-035-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO	$ 59.999.223	Contratación régimen especial
ESE CENTRO DE SALUD BUENAVISTA	CPS 093-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO,	$ 7.000.000	Contratación régimen especial

		DIAGNOSTICO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE BUENAVISTA		

1.7. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

La necesidad planteada se encuentra descrita en el plan de compras de la Secretaría de Salud y en el plan anual de adquisiciones:

1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
85161501 85161502	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA(1128)	Septiembre	Septiembre	45 Días(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con recursos suficientes mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100081174 de fecha 24/06/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, garantizando el suministro de repuestos nuevos, originales e insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones establecidas en el presente estudio. Estas intervenciones deberán asegurar el óptimo funcionamiento, la confiabilidad operativa y la disponibilidad permanente de los equipos objeto del proceso contractual, en estricto cumplimiento de las directrices impartidas por el supervisor del contrato, de los estándares técnicos aplicables y de las obligaciones definidas en la invitación pública.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-

UNSPSC

La adquisición de la prestación del servicio profesional antes requerido se encuentra descrito en el plan de adquisiciones mediante el clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85161500	85000000 – Servicios de Salud	85160000 - Servicios de mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de equipos médicos quirúrgicos	85161500 – Reparación de equipos médicos o quirúrgicos

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegare a suscribirse (Ver Anexo)

3.1.1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendario,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.1.2. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-CRUE ubicado en la Av. Las Américas No. 58 - 50, Bogotá D. C. en la ciudad de la ciudad de Bogotá y para efectos de perfeccionamiento del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá.

3.1.3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LA SECRETARIA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, de las actividades contempladas en cada uno de los componentes, entrega de informe final y acta de liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario, previa presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal; del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, asi como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 2. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PÁRAGRAFO 3. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

PÁRAGRAFO 4. El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. El pago está sujeto a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.

PÁRAGRAFO 5. El pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PÁRAGRAFO 6. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, asi como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez firmada el acta de inicio realizar el cronograma de programación del mantenimiento de los equipos medicos y biomédicos con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad.
3. Mantener el precio final ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, insumos, fletes y demás erogaciones a fines y que se llegaren a generar en desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar el mantenimiento contratado en las cantidades, oportunidad, calidades y especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad
6. El contratista deberá contar con sus equipos, herramientas de trabajo y materiales y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
7. Garantizar la mano de obra y comprometerse a reparar los daños, por manipulación inadecuada de los equipos.
8. Efectuar las visitas del mantenimiento, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado, cuando se requiera modificar alguna fecha del cronograma esta debe ser presentada por escrito al supervisor para su aprobación.
9. Todos los insumos o repuestos que se requieran en el desarrollo del servicio de

mantenimiento deben ser originales y se debe entregar el repuesto cambiado al supervisor a fin de establecer las respectivas garantías.

10. Garantizar los repuestos suministrados y comprometerse a cambiar en forma inmediata, aquellos defectuosos o de mala calidad por repuestos que se encuentren en perfectas condiciones.
11. Entregar ficha de mantenimiento para cada equipo concertada con el supervisor del contrato.
12. Atender cuando las necesidades de ejecución del contrato así lo requieran, la solicitud de ítems, bienes o elementos adicionales o diferentes a los inicialmente previstos en el Anexo Técnico, siempre que estos guarden relación directa con el objeto y alcance contractual. Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores que permitan establecer condiciones de mercado y soportar el valor del bien o elemento requerido. Las cotizaciones deberán ser previamente revisadas y avaladas por el supervisor del contrato, quien verificará su pertinencia, razonabilidad y relación con las necesidades de ejecución, previo a cualquier adquisición o suministro.
13. Entregar un informe final sobre el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado durante la contratación, el estado de los equipos y las necesidades futuras anticipadas en medio físico y electrónico.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá

hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

14. legales procedentes.
15. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT).
16. Dar cumplimiento a los manuales y guías del SIGC y SST del Departamento de Cundinamarca.
17. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
19. ilidad ambiental.
20. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
21. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.2.3. PRODUCTOS:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

1. Informe inicial del estado de los equipos y las instalaciones.
2. Hoja de vida de cada uno de los equipos en medio físico y electrónico.
3. Informe detallado de los equipos médicos y biomédicos que recibieron mantenimiento preventivo y correctivo, calibración o recarga; registro fotográfico y pruebas de funcionamiento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($44.709.219),** incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **7100081174 de fecha 24/06/2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** M/CTE **($50.000.000),** rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número **0000004468 del 18 de junio de 2026** por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección del CRUE de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante la solicitud de información a proveedores SS-SIP-024-2026 a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10352327&isFromPublicArea=True&isModal=False



A través de la plataforma SECOP II se recibieron seis cotizaciones de diferentes proveedores interesados en pestar sus servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico y biomédico del CRUE de Cundinamarca las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 PROVEEDOR A.S. MEDICAL SAS.

ANEXO DE COTIZACION						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	98.000	18.620	1.749.300
2	Recarga					
3	Prueba hidrostática	15	UND	145.000	27.550	2.588.250
4	Suministro de cánulas	4	UND	12000	$ 2.280,00	57.120
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	130.000	24.700	464.100
2	Recarga					

3	Prueba hidrostática	3	UND	145.000	27.550	517.650
	PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)					
1	Inspección física	3	UND	70.000	13.300	249.900
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
6	Calibración	3	UND	180000	$ 34.200,00	$ 642.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	16500	$ 3.135,00	$ 117.810,00
	PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)					
1	Inspección física	2	UND	70000	13300	166600
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
6	Calibración	2	UND	180000	$ 34.200,00	$ 428.400,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	16500	$ 3.135,00	$ 78.540,00
	LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)					
1	Inspección física	10	UND	20.000	$ 3.800,00	$ 238.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de funcionamiento					
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	16500	$ 3.135,00	$ 392.700,00
	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)					
1	Inspección física	6	UND	45000	$ 8.550,00	$ 321.300,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	19000	$ 3.610,00	$ 271.320,00
	FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)					
1	Inspección física	9	UND	25000	$ 4.750,00	$ 267.750,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
	FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)					
1	Inspección física	33	UND	25000	$ 4.750,00	$ 981.750,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
	TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)					
1	Inspección física	22	UND	55000	10450	1439900
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Calibración	22	UND			
	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)					
1	Inspección física	9	UND	55000	10450	589050
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					

7	Calibración	9	UND	260000	49400	2784600
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	55000	10450	327250
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Calibración	5	UND	260000	49400	1547000
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	120000	$ 22.800,00	$ 91.200,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	15000	$ 2.850,00	$ 285.600,00
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDAES)						
1	Inspección física	5	UND	30000	$ 5.700,00	$ 178.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de funcionamiento					
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	80000	$ 15.200,00	$ 476.000,00
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	27000	$ 5.130,00	$ 160.650,00
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	26000	$ 4.940,00	$ 154.700,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	250000	$ 47.500,00	$ 1.487.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación neumática					
7	Verificación de funcionamiento					
8	Verificación de sisstema eléctrico y electrónico					
9	Calibración	5	UND	280000	$ 53.200,00	$ 1.666.000,00
10	Suministro de batería	5	UND	250000	$ 47.500,00	$ 1.487.500,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	250000	$ 47.500,00	$ 297.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Verificación de conectores					
8	Verificación de funcionamiento					
9	Calibración	1	UND	280000	$ 53.200,00	$ 333.200,00
10	Suministro de batería	1	UND	250000	$ 47.500,00	$ 297.500,00
11	Sensor de SPO2	1	UND	350000	$ 66.500,00	$ 416.500,00
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDAES)						
1	Inspección física	1	UND	350000	66500	416500
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					

7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	32000	$ 6.080,00	$ 380.800,00
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	350000	66500	416500
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pila especial	1	UND	2565000	$ 487.350,00	$ 3.052.350,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	350000	$ 66.500,00	$ 833.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	15000	$ 2.850,00	$ 142.800,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	350000	$ 66.500,00	$ 833.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	15000	$ 2.850,00	$ 107.100,00
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	16500	$ 3.135,00	$ 78.540,00
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDAES)						
1	Inspección física	10	UND	45000	8550	535500
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	19000	$ 3.610,00	$ 452.200,00
TOTAL VALOR PROPUESTA:				$ 8.214.000,00	$ 1.560.660,00	$ 30.801.530,00

COTIZACIÓN No. 2 PROVEEDOR INGENIERIA Y MANENIMIENTO COLOMBIANO IMC SAS

ANEXO DE COTIZACION

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA

ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
1	Inspección física	15	UND	10000	$ 1.900,00	$ 178.500,00
2	Recarga	15	UND	70000	$ 13.300,00	$ 1.249.500,00
3	Prueba hidrostática	15	UND	160000	$ 30.400,00	$ 2.856.000,00
4	Suministro de cánulas	4	UND	20000	$ 3.800,00	$ 95.200,00
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
2	Recarga	3	UND	105000	$ 19.950,00	$ 374.850,00
3	Prueba hidrostática	3	UND	160000	$ 30.400,00	$ 571.200,00
PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
2	Limpieza general	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
4	Verificación de funcionamiento	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND	10000	$ 1.900,00	$ 35.700,00
6	Calibración	3	UND	90000	$ 17.100,00	$ 321.300,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	15000	$ 2.850,00	$ 107.100,00
PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
2	Limpieza general	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
4	Verificación de funcionamiento	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
6	Calibración	2	UND	90000	$ 17.100,00	$ 214.200,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	15000	$ 2.850,00	$ 71.400,00
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
2	Limpieza general	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
3	Verificación de funcionamiento	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	15000	$ 2.850,00	$ 357.000,00
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	10000	$ 1.900,00	$ 71.400,00
2	Limpieza general	6	UND	10000	$ 1.900,00	$ 71.400,00
3	Verificación de accesorios	6	UND	5000	$ 950,00	$ 35.700,00
4	Verificación de funcionamiento	6	UND	5000	$ 950,00	$ 35.700,00
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	35000	$ 6.650,00	$ 499.800,00

FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
2	Limpieza general	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
3	Verificación de accesorios	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
4	Verificación de funcionamiento	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	10000	$ 1.900,00	$ 392.700,00
2	Limpieza general	33	UND	10000	$ 1.900,00	$ 392.700,00
3	Verificación de accesorios	33	UND	10000	$ 1.900,00	$ 392.700,00
4	Verificación de funcionamiento	33	UND	10000	$ 1.900,00	$ 392.700,00
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	10000	$ 1.900,00	$ 261.800,00
2	Limpieza general	22	UND	15000	$ 2.850,00	$ 392.700,00
3	Verificación de parámetros	22	UND	10000	$ 1.900,00	$ 261.800,00
4	Verificación de accesorios	22	UND	5000	$ 950,00	$ 130.900,00
5	Verificación neumática	22	UND	5000	$ 950,00	$ 130.900,00
6	Verificación de funcionamiento	22	UND	5000	$ 950,00	$ 130.900,00
7	Calibración	22	UND	90000	$ 17.100,00	$ 2.356.200,00
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
2	Limpieza general	9	UND	15000	$ 2.850,00	$ 160.650,00
3	Verificación de parámetros	9	UND	10000	$ 1.900,00	$ 107.100,00
4	Verificacion de accesorios	9	UND	5000	$ 950,00	$ 53.550,00
5	Verificación neumática	9	UND	5000	$ 950,00	$ 53.550,00
6	Verificacion de funcionamiento	9	UND	5000	$ 950,00	$ 53.550,00
7	Calibración	9	UND	90000	$ 17.100,00	$ 963.900,00
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
2	Limpieza general	5	UND	15000	$ 2.850,00	$ 89.250,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
5	Verificación neumática	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
6	Verificación de funcionamiento	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
7	Calibración	5	UND	90000	$ 17.100,00	$ 535.500,00
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	10000	$ 1.900,00	$ 47.600,00
2	Limpieza general	4	UND	20000	$ 3.800,00	$ 95.200,00
3	Verificación de parámetros	4	UND	10000	$ 1.900,00	$ 47.600,00
4	Verificación de accesorios	4	UND	10000	$ 1.900,00	$ 47.600,00
5	Verificación de conectores	4	UND	10000	$ 1.900,00	$ 47.600,00
6	Verificacion de funcionamiento	4	UND	10000	$ 1.900,00	$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	15000	$ 2.850,00	$ 285.600,00
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDAES)						
1	Inspección física	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00

2	Limpieza general	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
5	Verificación de funcionamiento	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	65000	$ 12.350,00	$ 386.750,00
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	18000	$ 3.420,00	$ 107.100,00
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	17000	$ 3.230,00	$ 101.150,00
	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO V5-800 (5 UNIDADES)					
1	Inspección física	5	UND	20000	$ 3.800,00	$ 119.000,00
2	Limpieza general	5	UND	20000	$ 3.800,00	$ 119.000,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
5	Verificación de conectores	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
6	Verificación neumática	5	UND	5000	$ 950,00	$ 29.750,00
7	Verificación de funcionamiento	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
8	Verificación de sisstema eléctrico y electrónico	5	UND	10000	$ 1.900,00	$ 59.500,00
9	Calibración	5	UND	190000	$ 36.100,00	$ 1.130.500,00
10	Suministro de batería	5	UND	850000	$ 161.500,00	$ 5.057.500,00
	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)					
1	Inspección física	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	5000	$ 950,00	$ 5.950,00
5	Verificación neumática	1	UND	5000	$ 950,00	$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
7	Verificación de conectores	1	UND	5000	$ 950,00	$ 5.950,00
8	Verificación de funcionamiento	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
9	Calibración	1	UND	190000	$ 36.100,00	$ 226.100,00
11	Suministro de batería	1	UND	390000	$ 74.100,00	$ 464.100,00
12	Sensor de SPO2	1	UND	140000	$ 26.600,00	$ 166.600,00
	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDAES)					
1	Inspección física	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	30000	$ 5.700,00	$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
5	Verificación de conectores	1	UND	5000	$ 950,00	$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	1	UND	350000	$ 66.500,00	$ 416.500,00
	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)					
1	Inspección física	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	30000	$ 5.700,00	$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	10000	$ 1.900,00	$ 11.900,00

5	Verificación de conectores	1	UND	5000	$ 950,00	$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	20000	$ 3.800,00	$ 23.800,00
7	Suministro de pila especial	1	UND	1250000	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	20000	$ 3.800,00	$ 47.600,00
2	Limpieza general	2	UND	30000	$ 5.700,00	$ 71.400,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
4	Verificación de accesorios	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
5	Verificación de conectores	2	UND	5000	$ 950,00	$ 11.900,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	20000	$ 3.800,00	$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	15000	$ 2.850,00	$ 142.800,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	20000	$ 3.800,00	$ 47.600,00
2	Limpieza general	2	UND	30000	$ 5.700,00	$ 71.400,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
4	Verificación de accesorios	2	UND	10000	$ 1.900,00	$ 23.800,00
5	Verificación de conectores	2	UND	5000	$ 950,00	$ 11.900,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	20000	$ 3.800,00	$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	15000	$ 2.850,00	$ 107.100,00
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	15000	$ 2.850,00	$ 71.400,00
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDAES)						
1	Inspección física	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
2	Limpieza general	10	UND	10000	$ 1.900,00	$ 119.000,00
3	Verificación de accesorios	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
4	Verificación de funcionamiento	10	UND	5000	$ 950,00	$ 59.500,00
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	35000	$ 6.650,00	$ 833.000,00
TOTAL VALOR PROPUESTA:				$ 5.670.000,00	$ 1.077.300,00	$ 28.696.850,00

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S., NIT No. 901.448.961-5.

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S.
Rte. Legal. MILQUIADES LEÓN GARCIA

COTIZACIÓN No. 3 PROVEEDOR INGEMEB SAS

INGEMEB

09 de junio de 2026

Señores:
Gobernacion de Cundinamarca. Cot.239-26

Reciba un cordial saludo; conforme a su amable solicitud, sometemos a consideracion la cotización de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. De Equipos	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL incluido iva
1	Inspección física BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	$40.000	$ 600.000
2	Recarga BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	$130.000	$ 1.950.000
3	Prueba hidrostática BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	$360.000	$ 5.400.000
4	Suministro de cánulas para BALA DE OXÍGENO DE 4.16	4	$45.000	$ 180.000
5	Inspección física BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	$60.000	$ 180.000
6	Recarga BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	$260.000	$ 780.000
7	Prueba hidrostática BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	$360.000	$ 1.080.000
8	Mantenimiento preventivo PULSOXIMETROS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general,Verificación de parámetros, Verificación de funcionamiento, Verificación de sistema electrico y electrónico.	3	$119.000	$ 357.000
9	Calibración PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	3	$214.200	$ 642.600
10	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	6	$15.000	$ 90.000
11	Mantenimiento preventivo PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN incluye : Inspección física,Limpieza general,Verificación de parámetros, Verificacion de funcionamiento, Verificación de sistema electrico y electrónico.	2	$119.000	$ 238.000
12	Calibración PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	2	$215.000	$ 430.000
13	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	2	$15.000	$ 30.000
14	Mantenimiento preventivo LINTERNAS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de funcionamiento.	10	$60.000	$ 600.000
15	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para LINTERNAS MARCA RIESTER	20	$15.000	$ 300.000
16	Mantenimiento preventivoLARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	6	$96.000	$ 576.000
17	Suministro de pilas alcalinas "C2" para LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	12	$22.000	$ 264.000
18	Mantenimiento preventivo FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	9	$60.000	$ 540.000

19	Mantenimiento preventivo FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	33	$60.000	$ 1.980.000
20	Mantenimiento preventivoTENSIOMETROS MARCA ALPK2 incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	22	$96.000	$ 2.112.000
21	Calibración TENSIOMETROS MARCA ALPK2	22	$240.000	$ 5.280.000
22	Mantenimiento preventivoTENSIOMETROS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	5	$96.000	$ 480.000
23	Calibración TENSIOMETROS MARCA RIESTER	5	$240.000	$ 1.200.000
24	Mantenimiento preventivo EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de funcionamiento.	4	$96.000	$ 384.000
25	Suministro de pilas alcalinas "AA" para EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN	16	$12.000	$ 192.000
26	Mantenimiento preventivo GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de funcionamiento.	5	$60.000	$ 300.000
27	Suministro de tirillas para GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (PAQUETE).	5	$160.000	$ 800.000
28	Suministro de lancetas para GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (PAQUETE).	5	$200.000	$ 1.000.000
29	Suministro de pilas de Litio "3V" para GLUCÓMETROS	5	$15.000	$ 75.000
30	Mantenimiento preventivo MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	5	$180.000	$ 900.000
31	Calibración MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	5	$260.000	$ 1.300.000
32	Suministro de batería MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	5	$280.000	$ 1.400.000
33	Mantenimiento preventivoMONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	1	$180.000	$ 180.000
34	Calibración MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	$280.000	$ 280.000
35	Suministro de bateríaMONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	$280.000	$ 280.000
36	Suministro de SENSOR SPO2 MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	$290.000	$ 290.000
37	Mantenimiento preventivo DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	1	$400.000	$ 400.000
38	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V" para DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS	10	$90.000	$ 900.000

39	Mantenimiento preventivo DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS Incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	1	$0	$ 0
40	Suministro de pila especial para DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS.	1	$0	$ 0
41	Mantenimiento preventivo DESFIBRILADOR MARCA SCHILLER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	2	$400.000	$ 800.000
42	Suministro de pilas alcalinas "AA" para DESFIBRILADOR MARCA SCHILLER.	8	$15.000	$ 120.000
43	Mantenimiento preventivo DESFIBRILADOR MARCA SCHILLER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	2	$400.000	$ 800.000
44	Suministro de pilas alcalinas "AA" para DESFIBRILADOR MARCA TRINER	6	$15.000	$ 90.000
45	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para DESFIBRILADOR MARCA TRINER	4	$15.000	$ 60.000
46	Mantenimiento preventivo KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	10	$96.000	$ 960.000
47	Suministro de pilas alcalinas "C2" para KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE.	19	$22.000	$ 418.000
	CONDICIONES GENERALES:			
	• **FORMA DE PAGO:** Según acuerdo con la entidad.		Total	$ 37.218.600
	• **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** 30 días			

Información de la Cuenta: Banco Caja Social Ahorros Numero **24095705253** a nombre de

• **NOTA:No se cotiza items 39, 40, ya que el representante de la marca no garantiza la exitencia del repuesto.**

Cordialmente,

Andrés Sebastián Cortes Cuadrado
Cel.: 3182459624

COTIZACIÓN No. 4 PROVEEDOR JOTA MEDICS SAS

ANEXO DE COTIZACION
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)

ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	15.000	2.850	267.750
2	Recarga	15	UND	69.000	13.110	1.231.658
3	Prueba hidrostática	15	UND	195.000	37.050	3.480.745
4	Suministro de cánulas	4	UND	2.250	427	10.709
	BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)					
1	Inspección física	3	UND	15.000	2.850	53.550
2	Recarga	3	UND	146.000	27.740	521.221
3	Prueba hidrostática	3	UND	195.000	37.050	696.149
	PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)					
1	Inspección física	3	UND	6.000	1.140	21.420
2	Limpieza general	3	UND	8.000	1.520	28.560
3	Verificación de parámetros	3	UND	12.000	2.280	42.840
4	Verificación de funcionamiento	3	UND	12.000	2.280	42.840
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND	12.000	2.280	42.840
6	Calibración	3	UND	70.000	13.300	249.900
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	8.450	1.606	60.336
	PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)					
1	Inspección física	2	UND	6.000	1.140	14.280
2	Limpieza general	2	UND	8.000	1.520	19.040
3	Verificación de parámetros	2	UND	12.000	2.280	28.560
4	Verificación de funcionamiento	2	UND	12.000	2.280	28.560
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	12.000	2.280	28.560
6	Calibración	2	UND	70.000	13.300	166.600
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8.450	1.606	40.224
					0	0
	LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)					
1	Inspección física	10	UND	8.000	1.520	95.200
2	Limpieza general	10	UND	10.000	1.900	119.000
3	Verificación de funcionamiento	10	UND	27.000	5.130	321.300
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	8.450	1.606	201.119
	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)					
1	Inspección física	6	UND	8.000	1.520	57.120
2	Limpieza general	6	UND	10.000	1.900	71.400
3	Verificación de accesorios	6	UND	10.000	1.900	71.400
4	Verificación de funcionamiento	6	UND	17.000	3.230	121.380
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	73.000	13.870	1.042.437
	FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)					
1	Inspección física	9	UND	8.000	1.520	85.680
2	Limpieza general	9	UND	10.000	1.900	107.100
3	Verificación de accesorios	9	UND	8.000	1.520	85.680
4	Verificación de funcionamiento	9	UND	12.000	2.280	128.520
	FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)					
1	Inspección física	33	UND	8.000	1.520	314.160
2	Limpieza general	33	UND	10.000	1.900	392.700
3	Verificación de accesorios	33	UND	8.000	1.520	314.160
4	Verificación de funcionamiento	33	UND	12.000	2.280	471.240
	TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)					
1	Inspección física	22	UND	6.000	1.140	157.080
2	Limpieza general	22	UND	8.000	1.520	209.440
3	Verificación de parámetros	22	UND	12.000	2.280	314.160
4	Verificación de accesorios	22	UND	11.000	2.090	287.980

5	Verificación neumática	22	UND	11.000	2.090	287.980
6	Verificación de funcionamiento	22	UND	12.000	2.280	314.160
7	Calibración	22	UND	158.000	30.020	4.136.440
	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)					
1	Inspección física	9	UND	6.000	1.140	64.260
2	Limpieza general	9	UND	8.000	1.520	85.680
3	Verificación de parámetros	9	UND	12.000	2.280	128.520
4	Verificación de accesorios	9	UND	11.000	2.090	117.810
5	Verificación neumática	9	UND	11.000	2.090	117.810
6	Verificación de funcionamiento	9	UND	12.000	2.280	128.520
7	Calibración	9	UND	158.000	30.020	1.692.180
	TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)					
1	Inspección física	5	UND	6.000	1.140	35.700
2	Limpieza general	5	UND	8.000	1.520	47.600
3	Verificación de parámetros	5	UND	12.000	2.280	71.400
4	Verificación de accesorios	5	UND	11.000	2.090	65.450
5	Verificación neumática	5	UND	11.000	2.090	65.450
6	Verificación de funcionamiento	5	UND	12.000	2.280	71.400
7	Calibración	5	UND	158.000	30.020	940.100
	EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)					
1	Inspección física	4	UND	6.000	1.140	28.560
2	Limpieza general	4	UND	8.000	1.520	38.080
3	Verificación de parámetros	4	UND	12.000	2.280	57.120
4	Verificación de accesorios	4	UND	11.000	2.090	52.360
5	Verificación de conectores	4	UND	11.000	2.090	52.360
6	Verificación de funcionamiento	4	UND	12.000	2.280	57.120
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	8.600	1.634	163.752
	GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDAES)					
1	Inspección física	5	UND	6.000	1.140	35.700
2	Limpieza general	5	UND	8.000	1.520	47.600
3	Verificación de parámetros	5	UND	12.000	2.280	71.400
4	Verificación de accesorios	5	UND	11.000	2.090	65.450
5	Verificación de funcionamiento	5	UND	11.000	2.090	65.450
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	12.000	2.280	71.400
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	52.000	9.880	309.397
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	14.500	2.755	86.273
	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)					
1	Inspección física	5	UND	15.000	2.850	89.250
2	Limpieza general	5	UND	15.000	2.850	89.250
3	Verificación de parámetros	5	UND	20.000	3.800	119.000
4	Verificación de accesorios	5	UND	15.000	2.850	89.250
5	Verificación de conectores	5	UND	15.000	2.850	89.250
6	Verificación neumática	5	UND	15.000	2.850	89.250
7	Verificación de funcionamiento	5	UND	20.000	3.800	119.000
8	Verificación de sisstema eléctrico y electrónico	5	UND	20.000	3.800	119.000
9	Calibración	5	UND	120.000	22.800	714.000
10	Suministro de bateria	5	UND	577.000	109.630	3.433.153
	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)					
1	Inspección física	1	UND	15.000	2.850	17.850
2	Limpieza general	1	UND	15.000	2.850	17.850
3	Verificación de parámetros	1	UND	20.000	3.800	23.800
4	Verificación de accesorios	1	UND	15.000	2.850	17.850
5	Verificación neumática	1	UND	15.000	2.850	17.850
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	15.000	2.850	17.850
7	Verificación de conectores	1	UND	20.000	3.800	23.800
8	Verificación de funcionamiento	1	UND	20.000	3.800	23.800

9	Calibración	1	UND	120.000	22.800	142.800
11	Suministro de batería	1	UND	652.000	123.880	775.880
12	Sensor de SPO2	1	UND	120.000	22.800	142.800
	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDAES)					
1	Inspección física	1	UND	25.000	4.750	29.750
2	Limpieza general	1	UND	25.000	4.750	29.750
3	Verificación de parámetros	1	UND	190.000	36.100	226.100
4	Verificación de accesorios	1	UND	35.000	6.650	41.650
5	Verificación de conectores	1	UND	30.000	5.700	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	45.000	8.550	53.550
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	45.500	8.645	541.450
	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)					
1	Inspección física	1	UND	25.000	4.750	29.750
2	Limpieza general	1	UND	25.000	4.750	29.750
3	Verificación de parámetros	1	UND	190.000	36.100	226.100
4	Verificación de accesorios	1	UND	35.000	6.650	41.650
5	Verificación de conectores	1	UND	30.000	5.700	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	45.000	8.550	53.550
7	Suministro de pila especial	1	UND	1.584.000	300.960	1.884.960
	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)					
1	Inspección física	2	UND	15.000	2.850	35.700
2	Limpieza general	2	UND	15.000	2.850	35.700
3	Verificación de parámetros	2	UND	50.000	9.500	119.000
4	Verificación de accesorios	2	UND	15.000	2.850	35.700
5	Verificación de conectores	2	UND	15.000	2.850	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	30.000	5.700	71.400
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	8.600	1.634	81.876
	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)					
1	Inspección física	2	UND	15.000	2.850	35.700
2	Limpieza general	2	UND	15.000	2.850	35.700
3	Verificación de parámetros	2	UND	50.000	9.500	119.000
4	Verificación de accesorios	2	UND	15.000	2.850	35.700
5	Verificación de conectores	2	UND	15.000	2.850	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	30.000	5.700	71.400
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	8.600	1.634	61.407
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8.450	1.606	40.224
	KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDAES)					
1	Inspección física	10	UND	8.000	1.634	96.341
2	Limpieza general	10	UND	10.000	1.606	116.056
3	Verificación de accesorios	10	UND	10.000	1.900	119.000
4	Verificación de funcionamiento	10	UND	17.000	3.230	202.300
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	73.000	13.870	1.737.396
	TOTAL VALOR PROPUESTA:			6.602.852	1.254.362	34.170.020

JUAN JOSE MORALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la entidad: JOTA MEDICS SAS
Validez de la oferta: Noventa días (90)
Nombre abreviado: JMEDICS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830.043.125-8
Dirección: CARRERA 35 BIS 58 69
Correo electrónico: CONTACTO@JMEDICS.COM

	Número Teléfono: 6013151216 - 3108718461 - 3124483880

COTIZACIÓN No. 5 PROVEEDOR MANUFACTURAS LUCOLDI SAS

ANEXO DE COTIZACION D20260611-1						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	$ 120.000	$ 22.800	$ 2.142.000
2	Recarga	15	UND	$ 120.000	$ 22.800	$ 2.142.000
3	Prueba hidrostática	15	UND	$ 360.000	$ 68.400	$ 6.426.000
4	Suministro de cánulas	4	UND	$ 90.000	$ 17.100	$ 428.400
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	$ 120.000	$ 22.800	$ 428.400
2	Recarga	3	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 892.500
3	Prueba hidrostática	3	UND	$ 360.000	$ 68.400	$ 1.285.200
PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 892.500
2	Limpieza general	3	UND			
3	Verificación de parámetros	3	UND			
4	Verificación de funcionamiento	3	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND			
6	Calibración	3	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 892.500
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	$ 8.000	$ 1.520	$ 57.120
PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 595.000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de funcionamiento	2	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
6	Calibración	2	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 595.000
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	$ 8.000	$ 1.520	$ 38.080
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	$ 120.000	$ 22.800	$ 1.428.000
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de funcionamiento	10	UND			
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	$ 8.000	$ 1.520	$ 190.400
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	$ 250.000	$ 47.500	$ 1.785.000
2	Limpieza general	6	UND			
3	Verificación de accesorios	6	UND			
4	Verificación de funcionamiento	6	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	$ 80.000	$ 15.200	$ 1.142.400

FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)							
1	Inspección física	9	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	2.677.500
2	Limpieza general	9	UND				
3	Verificación de accesorios	9	UND				
4	Verificación de funcionamiento	9	UND				
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)							
1	Inspección física	33	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	9.817.500
2	Limpieza general	33	UND				
3	Verificación de accesorios	33	UND				
4	Verificación de funcionamiento	33	UND				
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)							
1	Inspección física	22	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	6.545.000
2	Limpieza general	22	UND				
3	Verificación de parámetros	22	UND				
4	Verificación de accesorios	22	UND				
5	Verificación neumática	22	UND				
6	Verificación de funcionamiento	22	UND				
7	Calibración	22	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	6.545.000
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)							
1	Inspección física	9	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	2.677.500
2	Limpieza general	9	UND				
3	Verificación de parámetros	9	UND				
4	Verificación de accesorios	9	UND				
5	Verificación neumática	9	UND				
6	Verificación de funcionamiento	9	UND				
7	Calibración	9	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	2.677.500
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)							
1	Inspección física	5	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	1.487.500
2	Limpieza general	5	UND				
3	Verificación de parámetros	5	UND				
4	Verificación de accesorios	5	UND				
5	Verificación neumática	5	UND				
6	Verificación de funcionamiento	5	UND				
7	Calibración	5	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	1.487.500
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)							
1	Inspección física	4	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	1.190.000
2	Limpieza general	4	UND				
3	Verificación de parámetros	4	UND				
4	Verificación de accesorios	4	UND				
5	Verificación de conectores	4	UND				
6	Verificación de funcionamiento	4	UND				
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	$ 8.000	$ 1.520	$	152.320
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDAES)							
1	Inspección física	5	UND	$ 250.000	$ 47.500	$	1.487.500
2	Limpieza general	5	UND				
3	Verificación de parámetros	5	UND				
4	Verificación de accesorios	5	UND				
5	Verificación de funcionamiento	5	UND				
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	$ 140.000	$ 26.600	$	833.000
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	$ 100.000	$ 19.000	$	595.000
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	$ 20.000	$ 3.800	$	119.000
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)							
1	Inspección física	5	UND	$	$	$	4.165.000

2	Limpieza general	5	UND	700.000	133.000		
3	Verificación de parámetros	5	UND				
4	Verificación de accesorios	5	UND				
5	Verificación de conectores	5	UND				
6	Verificación neumática	5	UND				
7	Verificación de funcionamiento	5	UND				
8	Verificación de sisstema eléctrico y electrónico	5	UND				
9	Calibración	5	UND	$ 2.000.000	$ 380.000	$	11.900.000
10	Suministro de batería	5	UND	$ 1.900.000	$ 361.000	$	11.305.000
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)							
1	Inspección física	1	UND	$ 700.000	$ 133.000	$	833.000
2	Limpieza general	1	UND				
3	Verificación de parámetros	1	UND				
4	Verificación de accesorios	1	UND				
5	Verificación neumática	1	UND				
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND				
7	Verificación de conectores	1	UND				
8	Verificación de funcionamiento	1	UND				
9	Calibración	1	UND	$ 2.000.000	$ 380.000	$	2.380.000
11	Suministro de batería	1	UND	$ 1.900.000	$ 361.000	$	2.261.000
12	Sensor de SPO2	1	UND	$ 850.000	$ 161.500	$	1.011.500
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDAES)							
1	Inspección física	1	UND	$ 700.000	$ 133.000	$	833.000
2	Limpieza general	1	UND				
3	Verificación de parámetros	1	UND				
4	Verificación de accesorios	1	UND				
5	Verificación de conectores	1	UND				
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND				
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	$ 150.000	$ 28.500	$	1.785.000
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)							
1	Inspección física	1	UND	$ 700.000	$ 133.000	$	833.000
2	Limpieza general	1	UND				
3	Verificación de parámetros	1	UND				
4	Verificación de accesorios	1	UND				
5	Verificación de conectores	1	UND				
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND				
7	Suministro de pila especial	1	UND	$ 2.500.000	$ 475.000	$	2.975.000
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)							
1	Inspección física	2	UND	$ 700.000	$ 133.000	$	1.666.000
2	Limpieza general	2	UND				
3	Verificación de parámetros	2	UND				
4	Verificación de accesorios	2	UND				
5	Verificación de conectores	2	UND				
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND				
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	$ 8.000	$ 1.520	$	76.160
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)							
1	Inspección física	2	UND	$ 700.000	$ 133.000	$	1.666.000
2	Limpieza general	2	UND				
3	Verificación de parámetros	2	UND				
4	Verificación de accesorios	2	UND				
5	Verificación de conectores	2	UND				

6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	$ 8.000	$ 1.520	$ 57.120
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	$ 8.000	$ 1.520	$ 38.080
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDAES)						
1	Inspección física	10	UND			
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de accesorios	10	UND	$ 700.000	$ 133.000	$ 8.330.000
4	Verificación de funcionamiento	10	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	$ 80.000	$ 15.200	$ 1.904.000
TOTAL VALOR PROPUESTA:				$ 21.966 000	$ 4.173 540	$ 113.671.180

#¡VALOR!
DANIEL ESTEBAN COLLAZOS ACEVEDO
MANUFACTURAS LUCOLDI SAS
NIT. 800.121.700-9

COTIZACIÓN No. 6 PROVEEDOR SIBERMEDICAL SAS

ANEXO DE COTIZACION						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4,15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	-	-	-
2	Recarga	15	UND	171.000	32.490	3.052.350
3	Prueba hidrostática	15	UND	200.000	38.000	3.570.000
4	Suministro de cánulas	4	UND	4.600	874	21.896
BALA DE OXÍGENO DE 6,5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	-	-	-
2	Recarga	3	UND	180.000	34.200	642.600
3	Prueba hidrostática	3	UND	200.000	38.000	714.000
PULSOXÍMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND			
2	Limpieza general	3	UND			
3	Verificación de parámetros	3	UND	72.000	13.680	257.040
4	Verificación de funcionamiento	3	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND			
6	Calibración	3	UND	277.000	52.630	988.890
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	8.000	1.520	57.120
PULSOXÍMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND			
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND	72.000	13.680	171.360
4	Verificación de funcionamiento	2	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
6	Calibración	2	UND	277.000	52.630	659.260
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8.000	1.520	38.080
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND			
2	Limpieza general	10	UND	11.000	2.090	130.900
3	Verificación de funcionamiento	10	UND			
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	8.000	1.520	190.400

MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	17,000	3,230	121,380
2	Limpieza general	6	UND			
3	Verificación de accesorios	6	UND			
4	Verificación de funcionamiento	6	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	16,000	3,040	228,480
FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	16,000	3,040	19,040
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de accesorios	9	UND			
4	Verificación de funcionamiento	9	UND			
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	16,000	3,040	628,320
2	Limpieza general	33	UND			
3	Verificación de accesorios	33	UND			
4	Verificación de funcionamiento	33	UND			
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	40,000	7,600	1,047,200
2	Limpieza general	22	UND			
3	Verificación de parámetros	22	UND			
4	Verificación de accesorios	22	UND			
5	Verificación neumática	22	UND			
6	Verificación de funcionamiento	22	UND			
7	Calibración	22	UND	188,000	35,720	4,921,840
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	40,000	7,600	428,400
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de parámetros	9	UND			
4	Verificación de accesorios	9	UND			
5	Verificación neumática	9	UND			
6	Verificación de funcionamiento	9	UND			
7	Calibración	9	UND	188,000	35,720	2,013,480
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspeccion física	5	UND	40,000	7,600	238,000
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación neumática	5	UND			
6	Verificación de funcionamiento	5	UND			
7	Calibración	5	UND	188,000	35,720	1,118,600
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	35,000	6,650	166,600
2	Limpieza general	4	UND			
3	Verificación de parámetros	4	UND			
4	Verificación de accesorios	4	UND			
5	Verificación de conectores	4	UND			
6	Verificación de funcionamiento	4	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	7,300	1,387	138,992
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDAES)						
1	Inspección física	5	UND	35,000	6,650	208,250
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de funcionamiento	5	UND			
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	50,000	9,500	297,500
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	35,000	6,650	208,250
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	6,200	1,178	36,890

MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	166.000	31.540	987.700
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de conectores	5	UND			
6	Verificación neumática	5	UND			
7	Verificación de funcionamiento	5	UND			
8	Verificación de sisstema eléctrico y electrónico	5	UND			
9	Calibración	5	UND	388.000	73.720	2.308.600
10	Suministro de batería	5	UND	850.000	161.500	5.057.500
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	166.000	31.540	197.540
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación neumática	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Verificación de conectores	1	UND			
8	Verificación de funcionamiento	1	UND			
9	Calibración	1	UND	360.000	68.400	428.400
11	Suministro de batería	1	UND	545.000	103.550	648.550
12	Sensor de SPO2	1	UND	133.000	25.270	158.270
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDAES)						
1	Inspección física	1	UND	200.000	38.000	238.000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	22.500	4.275	267.750
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	200.000	38.000	238.000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pila especial	1	UND	3.500.000	665.000	4.165.000
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	200.000	38.000	476.000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	7.500	1.425	71.400
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	200.000	38.000	476.000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	7.500	1.425	53.550
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8.000	1.520	38.080
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDAES)						
1	Inspección física	10	UND	35.000	6.650	416.500
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de accesorios	10	UND			
4	Verificación de funcionamiento	10	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	16.000	3.040	380.800
TOTAL VALOR PROPUESTA:				9.410.600	1.788.014	38.922.758

Cabe resaltar que la cotización presentada por el proveedor INGEMEB SAS no incluye el mantenimiento de la totalidad de los equipos relacionados en el anexo técnico, argumentando que para los item 39 y 40 referentes a DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS "la marca no garantiza existencia del repuesto"

De conformidad con el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad definir las condiciones técnicas, económicas y operativas necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad pública identificada.

En consecuencia, la evaluación de las cotizaciones se realizará sobre propuestas que incluyan la totalidad de los bienes y servicios requeridos, garantizando la integralidad del servicio, la eficiencia administrativa y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente el la cotización No. 5 del proveedor MANUFACTURAS SUCOLDI SAS presentada por valor de $113.671.180.oo superando ampliamente las demás cotizaciones que oscilan entre veintiocho a treinta y ocho millones sin ninguna razón técnica o de valor agregado que permita justificar una diferencia tan elevada que casi triplica el promedio de las demás propuestas.

El presupuesto oficial estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada item, una vez hecho esto, serealiza la suma de todos los Items que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE – tal y como se evidencia a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
OBJETO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO UNITARIO								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	1 ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE	BALA DE OXÍGENO DE 4 15	Realizar: 1- Inspección física 2- Rea	UNIDADES	1	$ 372.370	$ 70.751	$ 443.121
2		BALA DE OXÍGENO DE 6.5	Realizar:1- Inspección física 2- reca	UNIDADES	1	$ 403.200	$ 76.608	$ 479.808
3		PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 282.990	$ 53.769	$ 336.759
4		PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 282.990	$ 53.769	$ 336.759
5		LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 53.390	$ 10.145	$ 63.535
6		MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA W	Realizar:1- Inspección física2- Limp	UNIDADES	1	$ 122.000	$ 23.180	$ 145.180
7		FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 43.289	$ 8.225	$ 51.514
8		FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 43.289	$ 8.225	$ 51.514
9		TENSIOMETROS MARCA ALPK2	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 228.200	$ 43.358	$ 271.558
10		TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 280.200	$ 53.238	$ 333.438
11		TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 280.200	$ 53.238	$ 333.438
12		EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH AL	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 117.780	$ 22.379	$ 140.159
13		GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 210.140	$ 39.927	$ 250.067
14		MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 1.749.200	$ 332.348	$ 2.081.548
15		MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA	Realizar:1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 1.923.200	$ 365.408	$ 2.288.608
16		DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PL	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 459.000	$ 87.210	$ 546.210
17		DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPR	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 2.618.800	$ 497.572	$ 3.116.372
18		DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 307.820	$ 58.486	$ 366.306
19		DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 319.010	$ 60.612	$ 379.622
20		KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLIN	Realizar 1- Inspección física 2- Limp	UNIDADES	1	$ 81.095	$ 15.409	$ 96.504
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - UNIDAD					20	$ 10.176.163	$ 1.933.857	$ 12.112.020

PRESUPUESTO GLOBAL								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	1 ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE	BALA DE OXÍGENO DE 4 15	Realizar: 1- Inspección física 2- Rea	UNIDADES	15	$ 5.585.550	$ 1.061.255	$ 6.646.805
2		BALA DE OXÍGENO DE 6 5	Realizar:1- Inspección física 2- reca	UNIDADES	3	$ 1.209.600	$ 229.824	$ 1.439.424
3		PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	3	$ 848.970	$ 161.305	$ 1.010.275
4		PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	2	$ 565.980	$ 107.537	$ 673.517
5		LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	10	$ 533.900	$ 101.441	$ 635.341
6		MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA W	Realizar:1- Inspección física2- Limp	UNIDADES	6	$ 732.000	$ 139.080	$ 871.080
7		FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	9	$ 389.601	$ 74.025	$ 463.626
8		FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	33	$ 1.428.537	$ 271.423	$ 1.699.960
9		TENSIOMETROS MARCA ALPK2	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	22	$ 5.020.400	$ 953.876	$ 5.974.276
10		TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	9	$ 2.521.800	$ 479.142	$ 3.000.942
11		TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	5	$ 1.401.000	$ 266.190	$ 1.667.190
12		EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH AL	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	4	$ 471.120	$ 89.513	$ 560.633
13		GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	5	$ 1.050.700	$ 199.633	$ 1.250.333
14		MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	5	$ 8.746.000	$ 1.661.740	$ 10.407.740
15		MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	1	$ 1.923.200	$ 365.408	$ 2.288.608
16		DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PL	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	1	$ 459.000	$ 87.210	$ 546.210
17		DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPR	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	1	$ 2.618.800	$ 497.572	$ 3.116.372
18		DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENT	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	2	$ 615.840	$ 116.972	$ 732.812
19		DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENT	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	2	$ 638.020	$ 121.224	$ 759.244
20		KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREEN LI	Realizar:1- Inspección física 2- Lim	UNIDADES	10	$ 810.950	$ 154.081	$ 965.031
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - GLOBAL						$ 37.570.768	$ 7.138.451	$ 44.709.219

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1 5%
PRO CULTURA	1%
ADULTO MAYOR	2%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0 20%
DEPORTE Y RECREACIÓN	2 5%
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD

4.2. IDENTIFICACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con recursos suficientes mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100081174 de fecha 24/06/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposicíones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece que "(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 5°, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

De acuerdo a la circular 002 del 02 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2026 corresponden a:

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	**SMLMV**
MENOR CUANTÍA	HASTA $1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA $175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		HASTA		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	NORMATIVIDAD
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	$175.090.501	1.000	$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde $1 hasta $175.090.500 establecido según circular 002 del 02 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($44.709.219)** y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logrode los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, los riesgos para el presente proceso contrato están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda temporal o definitivamente la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

s.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales que resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes:
las partes:

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud, considera como riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, en relación con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propios de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDEPASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA? CATEGORIA	TRATAMIENTO / CONTROLESA SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DELCONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE PORIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUESEINICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA				COMO SE REALIZ A EL MONITO RIEO	PERODICIDAD ¿CUÁNDO?
GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE LA FURUTA CONTRATACION	SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	4	6	ALTA	ENTIDAD	ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDADDE LA ENTIDAD Y ADECUADO ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	2	3	5	MEDIO	NO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONA LES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	ANTES DE SUBIR A LA DIRECCIONDE CONTRATACION	A TRAVES DE REVISION POR PARTE DE LA DAF Y DELA DIRECCION DE CONTRATACION	ANTES DE PUBLICAR ENEL SECOP
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ADJUDICACIÓN A UN PROPONENTE QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVORECIDO	4	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLIDEZ ENLOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	EN LA AUDIENCIA DEADJUDICAION	EL COMITÉ EVALUDOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY	AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDADES	QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCESO	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	EN LA VERIFICACION DE LOSREQUISITOS HABILITANTES	VERIFIACION DELOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA	ANTES DE LA ADJUDICACION

GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN LA APROBACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL CONTRATO.	DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO	1	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	2	1	3	BAJO	SI	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	DESPUES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION.	VERIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP	ANTES DEL ACTA DE INICIO	
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2	3	BAJO	CONTRATISTA	GENERACIÓN OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VVERIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓON	ECONÓMICO	LA VARIACIÓN DE PRECIOS EN LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DEBIDO A INCREMENTOS EN LA MATERIA PRIMA	Reevaluacion de los precios pactados en el contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO SERVICIO.	NO SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	4	ALTO	CONTRATISTA	EXIGENCIA SDE LAS GARANTIAS	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO		A TRAVÉS DEL INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO	
ESPECIFCO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EVENTOS PRODUCTO DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y QUE REPRESENTEN IMPACTO NEGATIVO PARA EL CONTRATISTA.		3	4	BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	GENERACIÓ OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.		INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	2	4	BAJO	CONTRATISTA	INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR Y PROVEEDOR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTATO.	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONTRATO	

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	FALLAS TÉCNICAS POR MANTENIMIENTO INADECUADO O TARDÍO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES	PARO DE OPERACIONES, PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CRUE, AFECTACIÓN A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	3	4	ALTO	CONTRATISTA	INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR, CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES PERIÓDICAS, INFORMES DE INTERVENCIÓN, ACTAS DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL O POR EVENTO DE MANTENIMIENTO
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ORIGINALES	RETRASOS EN LA REPARACIÓN, EQUIPOS FUERA DE SERVICIO, DISMINUCIÓN EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CRUE	3	4	ALTA	CONTRATISTA	ACTIVACIÓN POLIZAS	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES PERIÓDICAS, INFORMES DE INTERVENCIÓN, ACTAS DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL O POR EVENTO DE MANTENIMIENTO
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RETRASOS INJUSTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	DEMORAS, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CRUE.	4	3	ALTA	CONTRATISTA	INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR, CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISIONES PERIÓDICAS, INFORMES DE INTERVENCIÓN, ACTAS DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL O POR EVENTO DE MANTENIMIENTO

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el titulo III, capitulo 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección Centro Regulador de Urgencias, emergencias y desastres considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaria de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

7.1. LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberé presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad de los Bienes	Por el término de **seis (6) meses,** contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • ir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista deberá anexar la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así corno a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de fa garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • ir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una cuantía equivalente a **doscientos 200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

Característica	Condición
	$14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Formato No. 1 (A-B)- Carta de Presentación** A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica

	que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incursa en dichas causales. sma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incursa en dichas causales. Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.
LIBRETA MILITAR	El proponente persona natural, deberá presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, información que la entidad corroborara a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Cuando el proponente sea persona natural, deberá adjuntar la hoja de vida en el formato único de que trata la ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996, expedida por Departamento Administrativo de La Función Pública
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los

	miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejercen profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente. La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. la jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. ara la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la

	cual se encuentre establecida la sucursal. rsal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. ratación.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los proponentes plurales deberán presentar el **Formato No.4 A – Modelo Integración de Consorcio o Formato No.4 B – Modelo Integración de Unión Temporal**, que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
RUT	El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar el RUT a nombre del

	proponente plural previo a la suscripción del contrato.
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 2 (A-B)- Compromiso Anticorrupción y Formato No. 3 Compromiso de transparencia**, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta. cta. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de los miembros que conforman el proponente plural.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que estén obligados a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. erta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **Formato No. 5 Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.**
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.	El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, deben realizar la respectiva declaración.

	Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 7 Declaración de Actividades Legales.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una certificación que acredite el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente.

	es se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **Formato No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes.**
ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Entidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Entidad conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
ANTECEDENTES JUDICIALES	La Entidad conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La Entidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud

	del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso , y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal – REDAM. Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta – REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias. ecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta capacidad financiera, esto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto

1860 de 2021.

8.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia general y especifica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.

Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador - Secretaría Jurídica expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con el objetivo de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 8- Experiencia Especifica del Proponente para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia a acreditar del proceso.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional y en cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador – Secretaría Jurídica, la Secretaría de Salud ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante en contratos cuyo objeto o alcance sea similar o corresponda a: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MEDICOS Y/O BIOMEDICOS**, conforme los siguientes parámetros:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial expresado en SMLMV	Número de contratos por acreditar
75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	1-2
100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	3-4
150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.	5-6

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 25,53 SMMLV.**

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

8.1.3.1 REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
2. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntear). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
4. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
5. a certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
6. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incursa en causal de rechazo.
7. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
8. erentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de

cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

10. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. La Entidad no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
13. Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
14. r directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
15. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, el requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.
16. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.
17. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, está será considerada como NO HABILITADA.

8.1.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo de especificaciones técnicas. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el citado Anexo debidamente suscrito por el mismo o su apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

El único documento válido para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos será dicho anexo.

8.2 PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de mantenimiento, la Entidad requiere contar con personal que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos, velando porque éstos se realicen.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 11- Experiencia del Personal Mínimo Requerido** para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la formación académica y la experiencia del personal mínimo.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal como requisito mínimo habilitante y debe garantizar la participación en la ejecución del contrato con las condiciones profesionales y técnicas, en las cantidades y cumplimiento de experiencia mínima que se indica a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA
Técnico	Uno (1)	Técnico en equipos biomédicos.	**Experiencia Profesional General:** Mínimo Tres (03) años de experiencia laboral general **Experiencia Especifica**: Debe acreditar experiencia específica mínimo de dos (2) años en mantenimiento de equipos.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante, donde acredite las funciones esarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b)Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes documentos:

- La hoja de vida del personal propuesto,

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y especifica, relacionada con mantenimientos correctivos y preventivos de equipos médicos y biomédicos.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- Carta de compromiso.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la Supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 7. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 8. El proponente al momento de diligenciar el Formato No. 11 Experiencia del Personal Mínimo Requerido deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deber:3 presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 9. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines, sus profesiones auxiliares y las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción o registro profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias según corresponda.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 10. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 11. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Entidad, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción soporte del presente proceso contractual.

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

a) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El contratista debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y originales, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.

No se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice. Dada las características de los equipos médicos y biomédicos del CRUE, y la disponibilidad en el mercado de algunos repuestos no originales de calidad y en el caso de que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado Nacional, podrá previa autorización escrita del supervisor del contrato suministrar repuestos homologados de buena calidad. No obstante, y, por principio, el contratista favorecido en todos los casos cotizará e instalará repuestos nuevos y originales, salvo la disponibilidad de repuestos en el mercado.

b) CRITERIOS AMBIENTALES

El mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos pueden genera en su proceso residuos sólidos y/o líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

Por otra parte, el contratista deberá garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.

El contratista debe garantizar que el transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento cumpla con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados), según corresponda.

El proponente debe anexar declaración juramentada donde se compromete a realizar el proceso de residuos peligrosos originados de la actividad del mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo se deberá entregar a la entidad el certificado que expida la empresa encargada de transportar y realizar la disposición final como residuo peligroso.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

r precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca" adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

A. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del
3. contrato
4. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas
5. pactadas en el contrato.
6. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
7. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el
8. contratista para la correcta ejecución del contrato
9. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

B. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. isa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
11. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

C. Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación

2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Concepto precontractual
- Análisis del sector
- Elaboración del presupuesto
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico

LILIA MARÍA CALDERÓN CASTRO

DIRECTORA CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE

Responsable componente financiero

MARCO NEL VARGAS MONTAÑO

CONTRATISTA- CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUE

Responsable componente Jurídico

ROBINSON ESPINOSA

CONTRATISTA CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES- CRUE